

EXPEDIENTE: GEX_2026/1052

DECRETO._

ANTECEDENTES

- Consta en Presupuesto para 2026 la partida presupuestaria 424 1700 48066 destinada a sufragar las obligaciones económicas que se derivan de la "VI edición del Concurso Medio Ambiental Recíclate!", por importe de 2.500 €.
- Consta en expediente de referencia Providencia de Alcaldía (CSV: F620 57E7 6129 A935 C9FA) así como Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dichos Concursos, suscrita por la Concejala Delegada de Medio Ambiente de 26 de febrero de 2026 (CSV: FD4D 1239 7F8F A0B0 43BE)
- Consta en el expediente Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 09 de marzo de 2026 (CSV: 88AC 01F4 DF82 9F3E EAAD), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de marzo de 2026 (95F8 36FE E2C7 EF55 54E1).

Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de la "VI edición del concurso Medio Ambiental Recíclate!" según Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente de 26 de febrero de 2026 (CSV FD4D 1239 7F8F A0B0 43BE) e incorporadas como anexo a esta resolución.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 2.500 € que asume este Ayuntamiento en virtud de dicha convocatoria, con cargo a la partida 424 1700 48066 del vigente Presupuesto Municipal.

EL ALCALDE,

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO MEDIOAMBIENTAL “RECÍCLATE”

Este Concurso es una iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Lucena en respuesta al desarrollo anual del programa de Educación Ambiental, centrada en la sensibilización ante la problemática de los residuos, su afección sobre los ecosistemas.

Recíclate! es una llamada de atención enfocada a la recuperación y reciclado de residuos para fomentar la acción individual y colectiva hacia el reciclaje y el fomento de la sostenibilidad mediante el desarrollo de iniciativas artísticas, como alternativa a la minimización de contaminación y preservación de la calidad de nuestro entorno.

PRIMERO.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen, conforme a las categorías que se definen a continuación.

Las obras podrán tener una autoría individual o colectiva, en caso de este último cada autor o autora podrá participar con **un máximo de dos obras** que podrán ser obras independientes o formar parte de una misma serie. En cualquier caso, ninguna de las personas participantes podrá ser premiada por más de una obra en una misma edición.

Se emplearán materiales y técnicas libres, siendo la temática central la reutilización de residuos inorgánicos, la sensibilización social a favor del reciclaje y la reducción de generación de residuos. Deberán ser elaboradas como mínimo por un 50% de material de desecho.

Los participantes se comprometen al envío de la obra, en el momento que se le requiera, haciéndose cargo, en su caso, de los gastos que derivasen de ello.

Las obras podrán ser seleccionadas para formar parte de una muestra audiovisual y expositiva, pasando a formar parte del archivo digital de la delegación.

SEGUNDA.

Se establecen cuatro categorías:

CATEGORÍA INFANTIL: Participantes hasta 12 años.

CATEGORÍA JUVENIL: Participantes de 12 a 18 años.

CATEGORÍA ADULTA: Participantes de 18 a 65 años.

CATEGORÍA SENIOR: Participantes a partir 65 años.

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

TERCERA.

Se establecen 2 premios por categoría conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA INFANTIL:

Primer premio: 300 euros

Segundo premio: 100 euros

CATEGORÍA JUVENIL:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros

CATEGORÍA ADULTA:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros

CATEGORÍA SENIOR:

Primer premio: 400 euros

Segundo premio: 300 euros.

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>) en la que se ha de indicar expresamente que:

“SOLICITO LA PARTICIPACIÓN EN LA VI EDICIÓN DEL CONCURSO RECÍCLATE”

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

acompañando la misma de la siguiente documentación:

- **Documento 1. “Datos de participante”** conforme **Anexo I**.
- **Documento 2. “Datos de la Obra”** conforme **Anexo II** el cual irá acompañado de una reproducción fotográfica en color de cada una de las obras presentadas en soporte de papel y en archivo en formato jpg. Se recomienda una resolución mínima de 300 ppp y tamaño de archivo de hasta 6 MB. En el nombre del archivo se indicará el orden en caso de tratarse de una serie y la posición correcta. Se podrá adjuntar asimismo toda aquella documentación que se estime oportuna para una mejor apreciación de su trabajo.
- **Documento 3. Declaración responsable** conforme **Anexo III**.

La documentación será custodiada por la Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusieran de los medios técnicos para poder presentar solicitud a través de la Sede Electrónica, la documentación podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario dirigido a: Ayuntamiento de Lucena, Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba), indicando “Concurso Medioambiental Recíclate- VI edición.”. En ambos casos se presentará un sobre conteniendo muestra del trabajo, conforme modelo anexo II, la declaración responsable conforme al anexo III y otro sobre cerrado dentro del anterior que incluirá el documento conforme a los datos personales correspondiente con el modelo del Anexo I.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal. Para asegurar una correcta recepción de las obras, se podrá remitir una comunicación por correo electrónico a mambiente@aytolucena.es con toda la documentación que se ha presentado en el Registro de Entrada, a la que se contestará con un “recibido”, una vez que se compruebe la correcta presentación de la misma en el Registro de Entrada. Esta comunicación no tendrá ningún efecto jurídico.

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

SEXTA.

El jurado estará compuesto por profesionales del área de Medio Ambiente, Cultural y Artes plásticas de la localidad lucentina.

Para proceder a su valoración, se podrá solicitar la entrega de aquellas obras participantes y que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, en el caso, se habrá de atender a los métodos y técnicas de embalaje y envío, atendido que guarden sinergia al objeto del concurso, evitando embalajes que por su tipología o cantidad contraríen los principios de minimización de residuos, a la vez que aseguren y garanticen la protección de la obra. La delegación no se hará responsable de los daños que la misma pudiera sufrir durante su traslado o en su depósito.

En cuanto a los criterios a valorar, el jurado valorará las obras presentadas conforme a lo siguiente:

- El porcentaje de material reciclado, debiendo contar al menos con un 50 % de material en desuso para poder optar a participar.
- La calidad artística, técnica empleada, composición y coherencia de la temática y objeto de concurso, atendiendo al uso de materiales respetuosos durante su elaboración.
- Originalidad e innovación.
- Contexto, significado y grado de sensibilización y adecuación.

El fallo, en consideración del mérito absoluto de aquellos, se producirá dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de finalización de la recepción de las obras. El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte la Resolución del Concurso, previo informe de fiscalización.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono. La fecha de entrega de los premios se determinará posteriormente al fallo.

SÉPTIMA.

Se procederá a una selección de entre todas las obras presentadas, que junto a las premiadas serán objeto de exposición antes de la finalización del año por lo que deberán ser conservadas hasta el momento. La Delegación de Medioambiente y Sostenibilidad se pondrá en contacto con todas las personas participantes de las obras seleccionadas, incluyendo las premiadas

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026



692C084D8FCA022E809C

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

para la exposición, coordinando y gestionando la entrega de las obras, en el caso que no hayan sido requeridas con anterioridad para su valoración, en los plazos determinados y lugar que se les notifique, así mismo serán informadas de la retirada posterior a la exposición. En ningún caso el Ayuntamiento se hará cargo de gastos de desplazamiento ni manutención.

La participación en este concurso implica la participación en la exposición, y por tanto la presencia de su autor/a en el acto de entrega de premios, pudiendo delegar en cualquier otra persona previa comunicación a esta delegación, en el caso de no poder asistir.

OCTAVA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se regirá por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Se faculta al Jurado para la interpretación de las mismas de acuerdo con la normativa citada anteriormente.

NOVENA.

Los archivos de las obras no premiadas quedarán custodiados en el archivo del Ayuntamiento, con el objetivo de visibilizarlos en futuras actividades culturales o medioambientales, respetando siempre la autoría de los mismos y en todo caso lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

ANEXO I – MODELO DATOS PARTICIPANTE/S

NOMBRE Y APELLIDOS (del autor/a o autores/as de la obra)
EDAD
DNI
CATEGORÍA a la que se presenta
DIRECCIÓN POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

*** En el caso de menores de edad, se deberán adjuntar los datos y la autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en el concurso conforme al modelo del ANEXO IV.**

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

ANEXO II

DATOS DE LA OBRA

Entregar muestra fotográfica en color de cada una de las obras presentadas en soporte de papel y en archivo en formato JPG conforme a la disposición cuarta de las bases.

Rellenar los siguientes datos:

TÍTULO DE LA OBRA
TÉCNICA
FECHA DE REALIZACIÓN
MEDIDAS
PERTENECE A UNA SERIE O COLECCIÓN: Conteste SÍ/ NO
RELACIÓN DE MATERIALES UTILIZADOS
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
Concepto y temática (máx. 1200 caracteres, espacios incluidos)

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI/NIE _____,

☐ en nombre propio, como participante en el **VI CONCURSO RECÍCALTE**,

☐ en calidad de padre/madre/tutor/a legal de D./D^a. _____, menor de edad, participante en el citado concurso,

como autor/a de la obra titulada: _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026

ANEXO IV

“Autorización del padre, madre o tutor legal para la participación del menor en el concurso.”

D. / D^a _____, como
padre/madre/tutor/a legal del menor/a _____,
con DNI _____, domicilio a efectos de comunicaciones
_____ municipio
_____, provincia _____ e-mail
_____ y teléfono de contacto
_____, AUTORIZO su participación en la VI edición del concurso
RECÍCLATE. organizado por la Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Exmo.
Ayuntamiento de Lucena, con la obra titulada:

aceptando lo establecido por las bases del concurso, el uso de la imagen del menor/a con fines
promocionales o informativos que pudieran darse derivados del mismo, así como el tratamiento de
datos personales conforme a la normativa que rige en materia de protección.

Para que conste, firmo la presente autorización en,

(ciudad / día / mes/ año)

Firma padre/madre/tutor:

Código seguro de verificación (CSV):

692C 084D 8FCA 022E 809C



692C084D8FCA022E809C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 26-05-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 26-05-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 26-05-2026

Num. Resolución:

2026/00005379

Insertado el:

26-05-2026